



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0003-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ,

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los efectos de su competencia, corresponde a la Comisión Nacional de Energía (CNE), aprobar, informar y recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de las concesiones de, previo cumplimiento de los requisitos técnico-legales estipulados en la normativa vigente que rige la materia;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa No. SIE-35-2005, de fecha 12 de mayo de 2005, la Superintendencia de Electricidad (SIE), recomendó a la Comisión Nacional de Energías (CNE), si esta lo estima pertinente, recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de una Concesión Definitiva para la explotación de obras eléctricas conforme a la solicitud contenida en la Petición No. PCD-04-04, a favor de la empresa GENERACIÓN EÓLICA INTERNACIONAL, S. L., bajo los términos contenidos en su parte dispositiva;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa No. CNE-0001-2005, de fecha 02 de agosto de 2005, y tomando como base la Resolución Administrativa No. SIE-35-2005, de fecha 12 de mayo de 2005, dictada por la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Comisión Nacional de Energía (CNE) recomendó al Poder Ejecutivo la suscripción de un Contrato de Concesión Definitiva con la empresa GENERACIÓN EÓLICA INTERNACIONAL, S. L., para la explotación de obras de generación de electricidad;

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de octubre de 2005, el ESTADO DOMINICANO suscribió un Contrato de Concesión Definitiva para la Explotación de Obras Eléctricas Relativas al Servicio de Generación de Electricidad en la República Dominicana, con la empresa GENERACIÓN EÓLICA INTERNACIONAL, S. L.;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa No. CNE-CD-0024-2008, de fecha 7 de octubre de 2008, la Comisión Nacional de Energía (CNE) aprobó la transferencia del indicado Contrato de Concesión Definitiva a favor de la empresa GRUPO EÓLICO

